

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.842.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte Oficial

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real decreto concediendo honores de Jefe de Administración civil, libre de derechos, á D. Domingo Suárez y Alvarez, Jefe de segunda clase del Cuerpo facultativo de Estadística, jubilado.

Ministerio de Fomento:
Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola á don Julio Otero y López Paes.

Ministerio de la Guerra:
Real orden declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar, blanca, de que se halla en posesión el Comandante de Caballería D. Francisco Fermoso Blanco.

Otra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Mayor de Intendencia D. Rafael Fuertes Arias.

Administración Central

ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Declarando desierta la subasta celebrada para la adquisición y amortización de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para invertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Señalamiento de pagos y entrega de valores.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Rectificando errores y omisiones cometidos en la publicación de las listas de Aspirantes admitidos á las oposiciones á cátedras de Institutos.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocando á concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros geógrafos.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Junta Central de Colonización y Repoblación interior.—Modificando el párrafo segundo del artículo 9.º del Reglamento de la Junta local de Colonización del monte Pinar de la Algalia, publicado en la GACETA de 15 de Enero del año actual.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Ferrocarriles económicos de Asturias, La Regeneradora, Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España y Comisión provincial de Vizcaya.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me traslada, con esta fecha, la siguiente comunicación, que le dirige el Médico de la misma, Conde de San Diego:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., que S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusta Hija la Infanta recién nacida, continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el REY (que Dios guarde), comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 15 de Diciembre de 1911.—El Marqués de la Torrecilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

En atención á los servicios y merecimientos de D. Domingo Suárez y Alvarez, Jefe de segunda clase del Cuerpo facultativo de Estadística, jubilado,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º, base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Anatole Gimeno.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En virtud de lo dispuesto en los números 1.º, 8.º y 9.º del artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1905, á propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la

Orden civil del Mérito Agrícola á D. Julio Otero y López Paes.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar que á continuación se inserta, y por resolución de 2 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante de Caballería D. Francisco Fermoso Blanco, destinado en la Escuela de Equitación Militar, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 28 de Agosto último, se remitió á informe de esta Inspección General la propuesta de recompensa á favor del Comandante de Caballería D. Francisco Fermoso Blanco, por servicios extraordinarios de Profesorado en la Escuela de Equitación Militar; acompañando el acta de la Junta facultativa de aquel Centro, informe del primer Jefe del mismo, escrito del Estado Mayor Central del Ejército y hoja de servicios del interesado.

»En el informe del primer Jefe de la Escuela se consignan como servicios prestados en el empleo de Capitán Profesor los siguientes:

»Profesor de la cuarta clase práctica, que comprende: «Trabajo al exterior, preparación y ejecución de marchas rápidas y de resistencia, servicio de estafeta, carreras lisas y de obstáculos».

»Profesor de la tercera clase teórica, ó sea: «Marchas, servicio de estafeta, preparación para marchas y carreras», y en la copia del acta de la Junta facultativa se hace constar que tuvo á su cargo la clase práctica de equitación para los alumnos de la Academia Médico Militar, la ponencia de varios asuntos, para cuyo estudio hubo de realizar diversos ensayos y experiencias, habiendo sido recompensado con la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, por la organización de la primera marcha rápida que se efectuó en España bajo los auspicios de la Real Sociedad Hípica, haciendo la correspondiente Memoria; haber publicado varios folletos, que utilizó para la enseñanza de la materia que explicaba, y haber traducido las obras francesas «Trabajos á la cuerda y doma al obstáculo» y «Marchas de la Caballería», por las cuales fué recompensado.

»En el orden administrativo ha desempeñado los cargos de Cajero, Encargado del repuesto, Auxiliar de Mayoría y el mando de la Sección de tropa por dos veces, aduciendo además á su favor que á su destino á la Escuela, á la que pertenece desde su creación, ya tenía historia para él, por haber obtenido el número 1 de promoción en la disuelta Escuela de Equitación de Valladolid, y haber, tomado parte en varias carreras de caballos y concursos hípicos, demostrando en todas ocasiones su afición y conocimientos.

»Que cuantas enseñanzas se le confiaron las dirigió con celo é inteligencia y acierto extraordinarios, y las obligaciones de su empleo á satisfacción de sus Jefes, demostrando ser un Oficial distinguido.

»En el informe del primer Jefe, con el cual se halla de común acuerdo el Estado Mayor Central del Ejército, se enumeran los servicios, ya mencionados, que prestó sin interrupción durante ocho años y seis meses desde su alta, como Profesor de la Escuela y Capitán, en 1.º de Enero de 1903, hasta el 6 de Julio del año actual, que terminado el curso causó baja en ella por su ascenso á Comandante, juzgando que todos ellos los desempeñó con gran celo é inteligencia, resaltando especialmente su labor en las clases de Equitación teórica y práctica, en las que con

gran conocimiento de la materia, consiguió un brillante resultado.

»El Comandante Fermoso cuenta en la actualidad veintiséis años de servicios con abonos, buenas notas de concepto, y está en posesión de dos cruces de primera del Mérito Militar con distintivo rojo, otra de la misma clase y Orden, pensionada, tres cruces de primera del Mérito Militar con distintivo blanco, una de ellas con pasador del Profesorado, y otra de igual clase y Orden, pensionada, mención honorífica y medallas de Cuba, Alfonso XII y Centenario de los Sitios de Zaragoza, habiendo obtenido el empleo de Capitán por mérito de guerra y nombramiento de Profesor de la Escuela de Equitación por haber merecido la nota de «sobresaliente» en el semestre de ampliación.

»En virtud de lo expuesto, resulta que el Comandante Fermoso, que ascendió á este empleo en 6 de Julio último y continuó en comisión en la Escuela de Equitación hasta fin de Agosto, cumplió el plazo que exige la Real orden de 17 de Junio de 1899 (C. L. núm. 122) en 31 de Diciembre de 1903, ó sea dos años y seis meses antes de su ascenso á Jefe, y entonces pudo ser propuesto, como lo es hoy, ya que los servicios por él prestados hasta aquella fecha no parecen, según lo informado, menos importantes y meritorios que los posteriores; pero el elogio que de sus merecimientos hace la Junta facultativa de la Escuela de Equitación lo coloca dentro de los preceptos que determina la Real orden de 11 de Junio de 1900 (C. L. núm. 21), y sin alcanzarle los inconvenientes que se prevén en la de 27 de Octubre de 1902 (C. L. núm. 255), por constar en el acta de la expresada Junta facultativa haberse juzgado los servicios que en aquella Escuela prestó, de tan notables y provechosos como exige el Real decreto de 4 de Octubre de 1905 (C. L. número 200), siendo indudable reconocer que acreditó ser un jinete distinguido y que probó tener grandes conocimientos profesionales.

»Y por lo tanto, la Junta de esta Inspección opina, por unanimidad, que según lo legislado para el Profesorado y con arreglo á lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz, procede se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1909 (D. O. núm. 42).

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 9 de Noviembre de 1911.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Centaño.—V. B.º: Zappino.»

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por esta Inspección General que á continuación se inserta, y por resolución de 2 del corriente mes ha tenido á bien conceder al Mayor de Intendencia D. Rafael Fuertes Arias, destinado en el Centro técnico de Intendencia, autor de la obra titulada *Estudio teórico-crítico acerca de Alfonso de Quintanilla, Contador Mayor de los Reyes Católicos*, la Cruz de segunda clase del

Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1911.

LUQUE.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 9 de Agosto último, se remitió á informe de esta Inspección General la instancia elevada en súplica de recompensa por el Comisario de Guerra de segunda clase D. Rafael Fuertes Arias, como autor de la obra titulada *Estudio histórico-crítico acerca de Alfonso de Quintanilla, Contador Mayor de los Reyes Católicos*, acompañándose relación bibliográfica, informe de la Junta facultativa de Administración Militar, escrito de remisión del Estado Mayor Central, y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

»De estos últimos documentos resulta que cuenta treinta y cuatro años de efectivos con muy buena concepción; que posee tres Cruces del Mérito Militar (una de ellas con distintivo rojo), las medallas de Cuba, con dos pasadores, Puente Sampayo y Sitios de Gerona, y que es caballero de las Ordenes civiles de Alfonso XII y Santo Sepulcro y Académico correspondiente de la Historia.

»El trabajo, origen de este informe, consta de dos tomos en cuarto mayor, impresos el año 1909, de 288 y 256 páginas, respectivamente, ilustrados con 168 notas que corresponden á otras tantas citas, 43 fotografías intercaladas en el texto, tres apéndices, dos árboles genealógicos de la casa y mayorazgo de Alfonso de Quintanilla y de Bernaldo de Quirós y 47 documentos inéditos.

»En el prólogo demuestra el autor la verdadera importancia de la historia de Asturias y su influencia en el desenvolvimiento de la nacionalidad española.

»Sigue una variada bibliografía de cuantos autores se han ocupado directa ó indirectamente de Alfonso de Quintanilla y de los asuntos relacionados con tan ilustre personaje, y complemento de esta parte referente á las fuentes de investigación, es el estudio crítico bibliográfico en que se rectifican los errores y omisiones que han padecido en sucesos y detalles biográficos de Quintanilla, los cronistas ó historiadores de los siglos XV al XVIII, así como el poner de manifiesto las obras que, por su índole especial, tenían deber ineludible de hablar de dicho personaje como factor principal de los Reyes Católicos en todos los acontecimientos de aquel inmemorable reinado.

»Después, en diferentes capítulos, relata los episodios de la vida política de Quintanilla y empleos y cargos honoríficos que mereció.

»Se citan la guerra de sucesión, en la que tanto apoyo prestó al partido de la Princesa Isabel; la Santa Hermandad, de la que fué ama reorganizadora; la conquista de Canarias; la guerra de Gran-

de; el Ejército permanente (del que fué decidida inspirador); el descubrimiento de América; en el que se le considera como el protector más entusiasta que tuvo Colón; la restauración de la Hacienda nacional y fundación de la Fábrica de Moneda de Medina del Campo, trabajos suabiertos por el Comisario Fuertes Arias, y la protección al convento de Santa Clara de Oviedo.

Complementan el tomo primero tres apéndices, uno de los cuales, el relativo á la batalla de Covadonga, resulta ser un interesante estudio desde el punto de vista militar.

El segundo tomo está dedicado á la parte documental, y en él se reproducen 47 copias de documentos inéditos, tomadas de los Archivos de Simancas, Valladolid, Medina del Campo y Biblioteca Nacional, en las cuales hay curiosas y originales referencias y detalles de cuantos sucesos intervino Alfonso de Quintanilla.

A parte del mérito apuntado de esta obra, primera en su género, ofrece además el de aportar conocimientos militares de la Santa Hermandad y del Ejército permanente, a que tanto contribuyó el vasto saber y talento organizador de dicho personaje.

La Junta Facultativa de Administración Militar, en su extenso y razonado informe, después de hacer el estudio de la obra y exacto juicio de su contenido, y de encarecer el gran mérito que encierra, expone que su utilidad es innegable por los elementos de inestimable valor que aporta para la Historia patria, para la del Ejército y figurativamente para la del Cuerpo de Administración Militar, al presentar la historia acabada de aquel Intendente militar que supo hacerse intérprete fiel y ejecutor afortunado de los designios de la gran Reina, á quien tanto deben los progresos del arte de la guerra, por el acierto y previsión con que supo dotar al Ejército de instrucciones y organismos y servicios necesarios á su vida.

Agrega que «en el trabajo objeto de este informe deja bien probada el Comisario de Guerra Sr. Fuertes sus dotes de historiador imparcial que sabe depurar los hechos, fruto de pacientes investigaciones para exponerlos con naturalidad y arte», y añade:

«Prueba asimismo aplicación y laboriosidad que no hay palabras para ponderar, al hacer compatibles estudios que tanto tiempo han debido absorber su atención, con el cabal cumplimiento de las obligaciones propias de la carrera, según acredita con su hoja de servicios.»

Trátase, pues, de una obra en la que el autor ha tenido que someterse á im proba tarea durante muchos años, sin escatimar gastos en visitas á Archivos, Bibliotecas y Museos; ha demostrado, además, tener sólida cultura histórica y felices dotes de investigador, consiguiendo con esto que dicha obra ocupe un lugar preferente en la bibliografía histórica nacional, por ser trabajo de rectificación y ampliación para la historia de España en el siglo XV.

Por todo ello, la Junta de esta Inspección General, considerando comprendido el mérito del referido estudio crítico en lo dispuesto en los artículos 1.º y 19, caso 10 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y habida cuenta de lo prevenido en el artículo 22 del mismo, opina por unanimidad que el autor, el Comisario de Guerra de segunda clase D. Rafael Fuertes Arias, se ha hecho

acreedor á la concesión de la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

Vuecondá, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1911.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Centaño, Buhicador.—Y. B.º Zappino, Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar.»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul general de España en Londres, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Permuy y Vilar, natural de Regueña (Coruña), cabo de mar de segunda clase, acaecido el 16 de Noviembre último en el Manicomio de Colney Hath, sin dejar bienes de fortuna.

Madrid, 9 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Joaquín Pérez, cuyo segundo apellido se ignora, natural de la Ginébrosa, provincia de Teruel, de diecinueve años de edad, jornalero, acaecido en isla Sibori, de aquella jurisdicción.

Madrid, 9 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

María Almagro Hermosilla, natural de Mula, de dos años de edad.

Cecilia García García, natural de Villarejo de Salvanés, de sesenta y un años de edad.

Rosa Viciano Alcaraz, natural de Ballequart, de dieciocho años, jornalera.

Camilo López López, natural de Valencia, de cuarenta y seis años, jornalero.

Concepción Bernal Bello, natural de Moyuela, de treinta y dos años, empleado.

Josefa Palau Vidal, natural de Velilla de Cinca, de veintinueve años, jornalero.

Manuel García, natural de Santo Tomé, de un año de edad.

María Tena Valero, natural de San Miguel de la Cuba, de diez años de edad.

Carmen Gabaldón Carrasco, natural de Barcelona, de veintin años.

José Pérez Pastor, natural de San Felipe de Játiba, de cincuenta y dos años de edad, intérprete.

Madrid, 6 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Títulos y residuos de la Deuda perpetua

al 4 por 100 interior, para invertir su importe en inscripciones nominales á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Diciembre de 1911.—El Director general, Ceñón del Alisal.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 18 y 19.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 54.600.

Día 20.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 54.746.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, para su canje por otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 17.000.

Días 21 y 22.

Pagos de Créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 54.746.

Idem id. id. en efectos, hasta el número 54.216.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.396.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 12 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.854.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 exterior, hasta el número 9.847.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.136.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1908, para su canje por otros de igual renta de la emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 18.000.

Idem de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.789.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.477.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones

de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizable en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1911.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Vistas las reclamaciones presentadas y teniendo en cuenta la necesidad de rectificar algunos errores y omisiones cometidos en la publicación de las listas de aspirantes admitidos á las oposiciones á Cátedras de Institutos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que se considere incluido entre los aspirantes admitidos á las oposiciones, turno de Auxiliares, de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología ó Higiene del Instituto de Valencia, á D. Antino Bosca y Leyte, que por omisión no fué incluido á su tiempo.

2.º Que se considere como aspirante á las oposiciones de la Cátedra de Latín del mismo Instituto, á D. Pedro Acebes, que también por omisión dejó de incluirse en la lista respectiva.

3.º Que D. José Veloso y García, que figura entre los admitidos á las referidas oposiciones á la Cátedra de Latín, se entienda es D. José Velasco y García.

4.º Que se considere como admitido á las oposiciones (turno libre) de la Cátedra de Agricultura en los Institutos de Toledo y Jerez, á D. Luis Crespo Jaume, que ha demostrado presentó los documentos dentro del plazo reglamentario; y

5.º Que igualmente se considere admitido á las de Psicología de Jerez y sus agregadas, á D. Luis de Peralta, que por error figura entre los aspirantes admitidos y no admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los Presidentes de los Tribunales respectivos, de los interesados y demás efectos.

Madrid, 9 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 17 de Noviembre próximo pasado, convoca á concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración civil, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que corresponde su provisión, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de esta Dirección General, al turno octavo, ó sea el de Doctores y Licenciados en Ciencias que tengan aprobadas las asignaturas de Topografía y Geodesia.

Los Doctores ó Licenciados en Ciencias que se presenten al concurso deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos, lo que acreditarán con la correspondiente certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.ª Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Ciencias, ó certificación de haber aprobado todos los estudios para obtenerlo.

3.ª No exceder de treinta años de edad el día último señalado para presentar las instancias; si los aspirantes tuviesen además el título de Topógrafo Auxiliar de Geografía, y contaran por lo menos cuatro años de servicios en el Cuerpo, esta condición se amplía hasta los treinta y cinco años.

Las instancias deberán elevarse á la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de la certificación de nacimiento, del certificado del Registro de Penados y Rebeldes, del título de Doctor ó Licenciado en Ciencias, ó bien testimonio notarial del mismo ó certificación de haber aprobado todos los estudios necesarios en todo caso para tomar posesión del empleo de Ingeniero geógrafo tercero, la presentación del título ó testimonio notarial del mismo, de certificación expedida por un Centro oficial de enseñanza de haber aprobado las asignaturas de

Topografía y Geodesia, con una extensión por los menos igual á la de los programas de las Academias de Artillería ó de Ingenieros del Ejército ó de la Escuela Superior de Guerra ó Escuelas Especiales de Ingenieros de Caminos, de Minas, de Montes ó Agrónomos; de la certificación de los estudios académicos expedida por el Centro en que los hubieran cursado, de los documentos que acrediten los servicios prestados al Estado, si los tuvieren, y de los méritos científicos que posean y deseen aportar al concurso.

Deberán también presentar declaración de no haber sido expulsado de Grupo ó Corporación alguna por el correspondiente Tribunal de honor, ó mediante formación de expediente, pudiendo hacerse esta declaración en la instancia en que se solicite la admisión al concurso.

El aspirante que fuere nombrado para ocupar la citada plaza vacante, deberá someterse, antes de tomar posesión á un reconocimiento físico facultativo para comprobar si se halla apto para dedicarse á los trabajos de campo.

Madrid, 14 de Diciembre de 1911.—El Director general, A. Galarza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

JUNTA CENTRAL DE COLONIZACIÓN Y REPOBLACIÓN INTERIOR

Esta Junta, usando de las atribuciones que la concede el artículo 3.º de la ley de Colonización de 27 de Diciembre de 1910, ha acordado, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 1911, modificar el párrafo 2.º del artículo 9.º del Reglamento de la Junta local de Colonización del monte Pinar de la Algaída, publicado en la GACETA DE MADRID de 15 de Enero del corriente año, el cual quedará redactado en lo sucesivo en la siguiente forma:

«2.º Ejercer en la Asociación cooperativa de producción y consumo de la Colonia, las funciones de tutela y patronato en la forma y plazo que determina el Reglamento general para las Asociaciones cooperativas de todas las Colonias, aprobado por esta Junta en sesión celebrada en 5 de Noviembre de 1910.»

Madrid, 11 de Diciembre de 1911.—El Presidente, Bernabé Dávila.